



# Asamblea General

Distr. limitada  
26 de noviembre de 2001  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo sexto período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 112 del programa

#### Adelanto de la mujer

**Barbados, Belice, Benin, Dominica, Etiopía, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Mongolia, Santa Lucía y Suriname: proyecto de resolución revisado**

### La situación de la mujer de edad en la sociedad

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* las obligaciones de todos los Estados de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y poniendo de relieve al mismo tiempo las obligaciones contenidas en los instrumentos de derechos humanos, en particular en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>1</sup> y su Protocolo Facultativo<sup>2</sup>,

*Recordando* la resolución 44/76 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1989, relativa a la mujer de edad, las resoluciones del Consejo Económico y Social 1982/23, de 4 de mayo de 1982, relativa a las mujeres de edad y la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, y 1986/26, de 23 de mayo de 1986, y 1989/38, de 24 de mayo de 1989, relativas a la mujer de edad, y la resolución 36/4 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de 20 de marzo de 1992, relativa a la integración de la mujer en el desarrollo<sup>3</sup>,

*Recordando también* los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>4</sup> y la Declaración<sup>5</sup> y la Plataforma de Acción de Beijing<sup>6</sup>, en especial sus disposiciones relativas a la mujer de edad,

---

<sup>1</sup> Resolución 34/180; anexo.

<sup>2</sup> Resolución 54/4; anexo.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1992, Suplemento No. 4* (E/1992/24 y Add.1 a 3), cap. I, secc. C.

<sup>4</sup> Véanse las resoluciones S-23/2 y S-23/3.

<sup>5</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

<sup>6</sup> *Ibid.*, anexo II.



*Acogiendo complacida* la realización de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebrará en Madrid en abril de 2002,

*Consciente* de que las mujeres constituyen la mayoría de la población de edad en todas las regiones del mundo y representan un recurso humano importante, cuya contribución a la sociedad no ha sido plenamente reconocida,

*Reconociendo* la función cada vez más importante que desempeñan las mujeres de edad al asumir la responsabilidad de prestar atención y asistencia a las víctimas del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en distintas regiones del mundo, en particular en los países en desarrollo,

*Afirmando* el doble desafío que plantean el envejecimiento y la discapacidad, y el hecho de que las personas de edad tienen necesidades de salud específicas y que, con el aumento de la esperanza de vida y el número creciente de mujeres de edad, sus problemas de salud requieren atención especial y un aumento de la investigación,

*Consciente* de que se dispone de pocas estadísticas sobre la situación de la mujer de edad y reconociendo la importancia de los datos, incluidos datos desglosados por edad y por sexo, como un elemento esencial de la planificación y la evaluación de las políticas,

*Reconociendo* que las mujeres de todas las edades, en particular las mujeres de edad, continúan sufriendo a causa de la discriminación y la falta de oportunidades,

*Subrayando* que recae sobre los gobiernos la responsabilidad fundamental de crear un medio conducente al desarrollo económico y social de sus ciudadanos, y tomando nota con reconocimiento de la valiosa contribución de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en lo que hace a señalar a la atención las necesidades específicas de la mujer de edad,

1. *Destaca* la importancia de incorporar activamente los problemas relacionados con el género, teniendo en cuenta las necesidades de la mujer de edad, en los procesos de elaboración de políticas y planificación a todos los niveles;

2. *Destaca asimismo* la necesidad de eliminar la discriminación basada en el género y la edad y de asegurar que todas las mujeres de todas las edades tengan iguales derechos y puedan disfrutar plenamente de esos derechos;

3. *Insta* a los gobiernos y las organizaciones regionales e internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas, en cooperación con la sociedad civil, y las organizaciones no gubernamentales interesadas, a que promuevan programas que favorezcan un envejecimiento saludable y activo, haciendo hincapié en la independencia, la igualdad, la participación y la seguridad de las mujeres de edad, y a que lleven a cabo investigaciones y programas concretos para ocuparse de sus necesidades;

4. *Recalca* la necesidad de que los gobiernos y las organizaciones regionales e internacionales, incluido el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, desarrollen y mejoren la reunión, el análisis y la difusión de datos desglosados por edad y por sexo;

5. *Insta* a los gobiernos a que adopten medidas para permitir que todas las mujeres de edad participen activamente en todos los aspectos de la vida y asuman una variedad de papeles en la comunidad, en la vida pública y en la adopción de decisiones, y que elaboren y pongan en práctica políticas y programas en cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales interesadas,

con el fin de garantizar el pleno disfrute de sus derechos humanos y la calidad de la vida y de satisfacer sus necesidades, con miras a contribuir al logro de una sociedad para todas las edades;

6. *Invita* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales a que tengan en cuenta en su planificación del desarrollo las responsabilidades crecientes de las mujeres de edad en la prestación de atención y asistencia a las víctimas del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA);

7. *Invita* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que presten atención a la situación de la mujer de edad en el contexto de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se celebrará en Madrid en abril de 2002, y a que incluyan la integración de una perspectiva basada en el género en el documento final.

---